



C I R C U L A R CSJBOC20-69

Fecha: 17 de junio de 2020

PARA: *FUNCIONARIOS JUDICIALES DE CARTAGENA, BOLÍVAR Y SAN ANDRÉS ISLAS*  
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
JEFES DE DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

**ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE DILIGENCIAMIENTO DE ENCUESTA DIAGNÓSTICO PARA EL COVID-19**

---

Como es de público conocimiento, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, ordenó tanto a entidades públicas como privadas, la realización de encuestas de diagnóstico para el COVID-19, por lo que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, dentro de la Circular DEAJC20-35 del 5 de mayo de 2020, contentiva del protocolo de acceso a las sedes judiciales, estableció la obligatoriedad del diligenciamiento de una encuesta sobre comorbilidades o preexistencias para esos efectos, cuyo "... objetivo es orientar las acciones de prevención frente al COVID-19 ante un eventual retorno a los lugares de trabajo...".

La información recibida "...es tratada por médicos especialistas con licencia en salud ocupacional"<sup>1</sup> y es fundamental para conocer las situaciones de salud de cada servidor. Sin embargo, revisadas las estadísticas de reportes de la Seccional Bolívar, estas apenas alcanzan una cobertura del 50%, cuando la DEAJ desde el 15 de mayo de 2020, ha comunicado diariamente el link para su diligenciamiento, lo ha hecho la dirección seccional y también este consejo seccional mediante Circular CSJBOC20-60 del 22 de mayo de 2020

Por lo anterior, esta corporación respetuosamente solicita a cada funcionario o jefe de dependencias administrativa y centros de servicios, que CERTIFIQUE quienes no han diligenciado la encuesta de diagnóstico en su dependencia, para hacerles el respectivo seguimiento.

---

<sup>1</sup> Información suministrada por la DEAJ en el mensaje de datos de presentación para el diligenciamiento de la encuesta diagnóstico.

Circular CSJBOC20-69  
Hoja No. 2

Para el efecto, la certificación se debe remitir al correo electrónico [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co), a más tardar el 19 de junio de 2020.

Se recuerda el link para el diligenciamiento:

<https://aonportal.questionpro.com/a/TakeSurvey?tt=odrCHR3gbNc%3D>

Cordialmente,



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

M.P.IELG/KCS

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena – Bolívar. Colombia